



San José, 1º de noviembre de 1984.-

RESOLUCIÓN No 005/84.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 049/84, remitido por el mencionado Organismo al que adjunta Proyecto de Decreto, tendiente a incorporar a zona sub-urbana el inmueble padrón rural N° 1221, ubicado en Pueblo Cap. Manuel Artigas perteneciente a la 4ta. Sec. Jud. del Departamento, propiedad de MEVIR, Dionisio Jorge Garmendia y otros; **CONSIDERANDO:** que del informe producido por la Asesora Jurídica se desprende que puede accederse a lo solicitado; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7); **RESUELVE:** acceder a lo solicitado y sancionar el **Decreto N° 2.454** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase incorporado a sub-urbana el inmueble padrón N° 1221 en el Pueblo Cap. Manuel Artigas, Cuarta Sección Judicial del Departamento.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA VECINOS DE SAN JOSE, A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Joaquín J. De Almeida
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 30/10/06